

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 314 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Georgel Danulet, contra las empresas “Chatka Hispania, Sociedad Anónima”, “Arimpex Promoqualita, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 261 de 2011

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—Por la ilustrísima señora doña María Maja-rón de Tena, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, tras haber vis-to los presentes autos sobre despido, entre don Georgel Danulet, de una parte, como deman-dante, y de otra, las mercantiles “Chatka Hispania, Sociedad Anónima”, y “Arimpex Promoqualita, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida entre don Georgel Danulet, contra las mercan-tils “Chatka Hispania, Sociedad Anónima”, y “Arimpex Promoqualita, Sociedad Limita-da”, declaro la improcedencia del despido de fecha 7 de febrero de 2011 y condeno a las empresas a optar entre la readmisión del trabajador en iguales condiciones o al abono de una indemnización por importe de 3.937,50 euros, así como al abono de los salarios de tra-mitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de sentencia, a razón de 50 euros/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los es-trados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de empla-zamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Chatka Hispania, Sociedad Anó-nima”, y “Arimpex Promoqualita, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.805/11)